

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 11 ABR. 2014

VISTO el Expediente N° 5216-ED/2014 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de negociación paritaria de fecha 12 de diciembre de 2.013 suscripta entre el Ministerio de Educación y el sector que representa a los docentes, Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (S.U.T.E.F.), se acordó el cumplimiento al Dictamen D.G.A.J. y J. N° 379/13 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales del Ministerio de Trabajo.

Que por el citado Dictamen se entiende necesario modificar el Decreto Provincial N° 825/05, respecto a la Jornada Laboral que debe cumplir el Equipo Terapéutico del Centro Terapéutico Educativo de la ciudad de Río Grande.

Que por lo expuesto se procederá a modificar el Decreto Provincial N° 825/05, Anexo II, Punto I.3, estableciéndose la Jornada Laboral de los Profesionales Terapéuticos en seis (6) horas reloj – treinta (30) horas semanales -.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

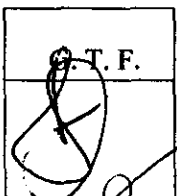
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Decreto Provincial N° 825/05, Anexo II, Punto I.3, donde dice: "Los Profesionales Terapeutas cumplirán siete (7) horas reloj diarias de labor", deberá leerse: "Los Profesionales Terapeutas cumplirán seis (6) horas reloj diarias de labor", a partir del dictado del presente, ello por los motivos expuestos en el exordio.

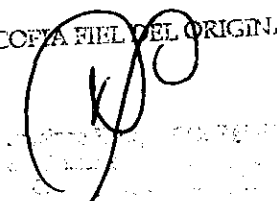
ARTÍCULO 2°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

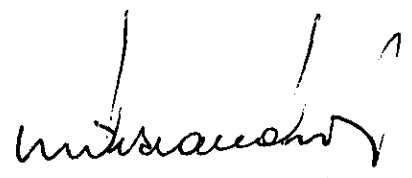
DECRETO N° 0763 / 14




Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL




Marfa Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur